ANO III No 746 LA PAZ-BOLIVIA Viérnes 20 de Julio de 1906

DIARIO DE LA MAÑANA
ADMINISTRACI N
5—Illimani—5

SUSCRIPCION
Pago adelantado
Por un mes...... Bs. 1.50
" trimestre.. " 4.50
" semestre.... " 9.00
un año...... " 16.00



DIRECCION
5—Illimani—5

De 8 a. m. á 5 p. m.

Dirección telegráfica
'Diario"—La Paz

Casilla de correo 144
Teléfono N° 158

EL DIARIO

Ferrocarril de Arica

Hemos afirmado en el folleto que publicamos en defensa del tratado con Chile, que el ferroccarril de Arica es de carácter nacional, cosa que niega nuestro contradictor de Cochabamba.

Sus conceptos copiados textualmente son los siguientes:

«Para desvanecer esta justa sospecha, se entrega el doctor Carrasco á largas y difíciles demostraciones acerca de los beneficios que el ferrocarril de Arica proporcionará á los departamentos de Sucre, Potosí, Cochabamba y Santa Cruz. Esas demostraciones son supérfluas, porque la cuestión no consiste en negarlas ni demostrarlas. Estamos conformes en que el ferrocarril de Arica suscitará los beneficios que describe el senador don José Carrasco.

«Pero, si se hubiera tenido en cuenta los intereses nacionales, ¿el ferrocarril de Arica habría ido á La Paz ó habría ido á Oruro? Esta es la cuestión.

«La sagacidad del señor Carrasco comprenderá inmediatamente que el ferrocarril á Oruro habría traido para Bolivia *beneficios más considerables* que el ferrocarril á La Paz. El hecho es tan manifiesto que no cabe la menor duda de que habría sido esa la estipulación del tratado, si realmente se hubiera pensado sin apasionamiento en los intereses nacionales.

«La demostración del hecho es muy sencilla y la daremos, aunque no la necesita el señor Carrasco.

«Por razones de posición geográfica, los departamentos de Sucre, Potosí, Cochabamba, Beni y Santa Cruz tiene que confluir á Arica. Si el ferrocarril fuese directamente del mar á Oruro, es bien claro que esos departamentos, incluso Oruro mismo, partirían de esta ciudad *directamente* á Arica, venciendo una distancia de 514 kilómetros próximamente. En este supuesto, el ferrocarril sería central para Bolivia, y todas las grandes ciudades del interior, sin exceptuar La Paz, pasarían por Oruro para salir á Arica. Las distancias serían las menores posibles *para todos*, y el ferrocarril rendiría su máximum de beneficios.

«Pero el pacto de octubre, prescribe que el ferrocarril irá al Alto de La Paz. No cabe duda de que este departamento queda con esto favorecido. Mas, no nos tome el doctor Carrasco por envidiosos. Si no se tratara más que de un beneficio para La Paz, puede creer que quedaríamos satisfechos. Pero el beneficio para La Paz importa *un perjucio positivo y considerable* para el resto de la república.

«Para probarlo, basta observar que la distancia entre los expresados departamentos y el mar queda recargada con la distancia que hay entre Oruro y La Paz. Ya hemos recordado en efecto que esos departamentos tienen que pasar necesariamente por Oruro. Pero una vez llegados á esta ciudad en vez de descender directamente á Arica tienen que pasar forzosamente á La Paz para tomar recien de esta ciudad su rumbo á orillas del mar.

«Según los informes de la oficina nacional de estadística, la distancia entre Oruro y La Paz es de 273 kilómetros. Sería todavía menester agregar á esta cantidad algo más de 29 kilómetros en que la distancia de Arica á La Paz excede á la de Arica á Oruro. La suma de esas distancias, poco mayor de 300 kilómetros, es la expresión material de los perjuicios que padecen los departamentos de Sucre, Potosí, Cochabamba, Beni, Santa Cruz y Oruro, á consecuencia de haber señalado en el Norte, el punto de término de un ferrocarril que debiera ir al centro.

«La expresión material del perjuicio tiene también su expresión económica. Colculando el fleto de trasporte á un centavo por quintal métrico y kilómetro, resulta que la línea quebrada del ferrocarril á La Paz, ocasiona un recargo de tres bolivianos más ó menos por quintal métrico en los gastos de trasporte para los departamentos perjudicados. Encarecimiento de los artículos de importación, encarecimiento y restricción de las exportaciones son los corolarios del recargo.

«Como plazas de consumo, los departamentos perjudicados representan la cifra mayor en las importaciones. Como centros de exportación los departamentos de Potosí y Oruro representan una exportación cuatro ó cinco veces mayor que La Paz. Pero así como esos departamentos tienen que sufrir en sus consumos un inútil recargo de precio, tienen que padecer también en sus exportaciones un recargo sin justificación alguna. Fuera de esta pérdida neta computable en dinero, es más grave la pérdida negativa que experimentará Bolivia, dejando de trabajar ciertas industrias, tales como la explotación de minerales pobres, por la restricción de los gastos de trasporte.

«Si calculamos, sin exageración, en *un millón de quintales métricos*, el movimiento anual de la carga para los departamentos perjudicados, luego aparece la magnitud del perjuicio en la cifra de unos *tres millones de bolivianos*, que importaría el recargo de distancia. Y repetimos que aun sería mayor el perjuicio por la restricción operada por el recargo, sobre las industrias.

"Considerados de este modo los grandes intereses nacionales, se comprende muy bien que el ferrocaril á La Paz, con todos sus beneficios, es muy inferior al ferrocarril á Oruro, cuyos beneficlos serían muy superiores á aquellos. En la relatividad de las cosas humanas, esa inferioridad de beneficios equivale á un perjuicio, por la renuncia injustificada de bienes mayores y más equitativos."

Estas ideas están ciertamente inspiradas en un sentimiento regional que no se ha podido disimular.

Además, no tienen base de comparación porque se refieren á cálculos de posición topográfica.

Los ferrocarriles no se trazan sobre una carta geográfica; su estudio depende del terreno y sus diversas condiciones.

Cree nuestro contradictor que el ferrocarril de Arica á Oruro tendría la extensión de 512 kilómetros, lo que es completamente falso.

El notable ingeniero Mr. Huett, consultor técnico de la dirección de obras públicas de Chile, dice que para pasar la cordillera del lado de Arica, hácia los planos de la provincia de Carangas, no existen gargantas cómodas, ni acequibles y que esa falta impondría un desarrollo tan vasto en el trazado de la línea que aumentaría la distancia kilométrica en proporción tan considerable, que no sería aventurado decir que excedería con mucho á la distancia medida por la vía de Lluta.

Esto manifestará á los escritores de "El Heraldo", que sus cálculos fallan por su base, pues los 512 kilómetros de Oruro á Arica, deben ser lo menos 800 kilómetros, y entonces, el supuesto recargo de fletes no existe. Los tres millones de bolivianos que se creen recargados á las exportaciones ó importaciones de Cochabamba tampoco existen. Además, es regla general que los ferrocarriles deben pasar por lugares más poblados. Si la línea de Arica á La Paz pasa por los ricos minerales de Corocoro, favorece un departamento principal de la república, impulsa la región minera de *Tres Cruces*, y no perjudica á ningún otro distrito de la nación, ¿por qué se habría desviado ese ferrocarril á una región desierta y árida?

De otro lado, debemos considerar que el departamento de Cochabamba no desea el ferrocarril para lucirlo como objeto de lujo; su fin es levantar sus industrias y para ello necesita plazas de consumo, donde venderá sus harinas y sus variadas producciones en cereales. No pretenderá llevarlas á la costa del Pacífico, porque allí encontraría una competencia que, según los técnicos, no podría soportar. Las plazas obligadas de consumo son las de Oruro y todo el altiplano del Norte. Desviando la línea férrea á los desiertos planos que ván directamente á Arica, perdería Cochabamba esas plazas de consumo y vería muy pronto la necesidad de hacer un ferrocarril directo á La Paz, para ligarse con el de Guaqui y el de Puerto Pando.

Existen todavía otras consideraciones políticas y económicas que reservamos para otra ocasión, porque, contra nuestra costumbre, este artículo ha salido demasiado largo.

BOLETIN TELEGRAFICO

(VIA GALVESTON)

RUSIA

CHOQUE DE TRENES

Un general y dos oficiales heridos

San Petersburgo, julio 26.—Comunican de Bielostok que en una de las líneas ferrocarrileras que parten de esa ciudad, ocurrió un formidable choque de trenes que conducía tropas.

Del siniestro ha resultado herido el general Ivanoff, que comandaba las fuerzas, y dos oficiales superiores.

Es creencia general que este choque ha sido preparado por los revoltosos, quienes compraron á los maquinistas de las locomotoras.

Arresto de revolucionarios

300 en prisión

La policía del imperio, que en los momentos actuales está revestida de un gran poder, procedió al arresto de 300 individuos sindicados de revolucionarios.

El pueblo está muy exitado con las últimas arbitrariedades del gobierno y se teme un terrible estallido popular.

La revolución

El ejército y la idea libertaria

La revolución rusa avanza á pasos agigantados en todo el imperio y se ha extendido al ejército nacional, cuyas simpatías se han manifestado por la idea revolucionaria.

Témense graves desórdenes militares y defección de algunos cuerpos del ejército, en los que hay numerosos adherentes á la revolución. Esto ha sido declarado por un funcionario del ministerio de la guerra, agregándose que el ministro ha recibido varias informaciones al respecto.

Los miembros de la corte imperial están alarmadísimos, pues es evidente que se trama algo grande y horroroso contra la nobleza y especialmente contra los que rodean á Nicolás II.

EN EL CAUCASO

Ríos de sangre

La disciplina militar imposible

Se reciben aquí aterradoras noticias sobre una monstruosa revuelta en el Cáucaso.

Se asegura, oficialmente, que los choques sangrientos entre el pueblo, ciego de furor, y la tropa que casi con repugnancia obedece á sus jefes, hanse sucedido con una rapidez asombrosa.

Numerosos jefes y oficiales de las tropas guarnecentes del territorio del Cáucaso, han declarado al gobierno que no se puede, de ninguna manera, evitar los excesos del populacho sanguinario y feroz, pues para su represión no se cuenta con el ejército, que han manifestado categóricamente á sus jefes, que están por la sedición y el levantamiento de los pueblos.

HORRORES EN ODÉSSA

Saqueo de los cosacos

Amenazas al gran duque Nicolás

En Odessa, según últimas noticias, continúan los horrores y las sangrientas escenas.

Los cosacos entran á saco á todas partes, victimando desapiadamente á los que encuentran á su paso y efectuando grandes saqueos.

En el pueblo, reina una terrible animadversión contra el gran duque Nicolás, á quien se atribuye la revolución actual.

Comunican de las provincias cercanas que las autoridades imperiales llevan á cabo el arresto de incontables ciudadanos, sindicados de revolucionarios.

Condena del Czar y la nobleza

El tribunal revolucionario

El terrible tribunal revolucionario, cuyo poder se ha hecho espantosamente formidable en la actualidad, condenó á muerte al Czar Nicolás II y á toda la nobleza de su corte.

Esta sentencia se ha publicado y los nobles comienzan á creer que su fin está próximo y la Rusia presenciará las escenas de la revolución francesa.

No se paga en los Bancos

Las casas bancarias han cerrado sus puertas y la falta de pagos trae una terrible situación económica,

Poblaciones ardiendo

Se sabe, aunque no se dan todavía los detalles, que varias poblaciones de las provincias convulsionadas están ardiendo y que los habitantes aterrorizados huyen despavoridamente en todas direcciones.

INGLATERRA

Clausura del congreso

Interparlamentario

Al congreso de La Haya

Londres. Se ha clausurado solemnemente el congreso interparlamentario reunido en esta ciudad.

Los delegados acordaron en la última sesión que las próximas conferencias internacionales que se realizarán en La Haya, se ocupen preferentemente de los derechos de los países neutrales en la guerra y la limitación universal de armamentos.

El congreso de Río

Fracasará?

Los diarios de esta ciudad se ocupan, en artículos relativamente pequeños, del congreso pan-americano reunido en Río Janeiro y auguran á estas conferencias un pronto y terrible fracaso.

ESPAÑA

Generosidad real

Indulto á un reo condenado á muerte

Madrid.—Cumpliendo la sentencia judicial recaida en un gran proceso seguido á un criminal avezado, por varios delitos, se conducía al reo al lugar en que debía ser fusilado.

El jóven monarca Alfonso XIII, conmovido ante tanta desgracia, indultó al reo.

Este rasgo de generosidad del soberano español ha causado profunda simpatía en el pueblo hacia su magnánimo rey y se hacen muchos elogios de él.

ECUADOR

Las elecciones presidenciales

Quito.—Las elecciones para presidente de la república se efectuaron, sin saberse aún el resultado definitivo; sin embargo se prevee que van triunfando, los del partido gobiernista.

Protesta de exministros

Acusados de venta de islas

Acusando de calumnia á Peralta

Los exministros de estado señores García, Game, Córdova y Valverde han protestado de una manera enérgica de la acusación de que han sido objeto, por una supuesta venta de las islas Galápagos; estimándola difamatoria acusaron criminalmente por calumnia al señor Peralta, autor de estas afirmaciones.

BRASIL

El congreso panamericano

PROPOSICION DE NABUCO

Muy aplaudido

Lectura de un telegrama

Elogiando un memorandum

ELECCION DE COMISIONES

Rio Janeiro.—En la sesión de hoy del congreso panamericano, el delegado brasilero, señor Nabuco propuso que cada delegado se entienda directamente con el secretario general á fin de facilitar la labor del congreso.

"El pueblo brasilero, dijo luego, se halla animado de los mejores deseos para que sus delegados salgan satisfechos del cumplimiento de sus deberes, contribuyendo á su vez al éxito del congreso."

El público que presenciaba en este momento la sesión, aplaudió con entusiasmo, á la conclusión del discurso del señor Nabuco.

Luego, se leyó un telegrama de la Unión Latina, asociándose al congreso y saludando á los delegados que la componen.

El delegado peruano, señor Mariano H. Cornejo y el mejicano, señor La Barra, elojiaron el memorandum Mitre-Calvo.

Se ha señalado el día jueves próximo para la elección de las diversas comisiones del congreso panamericano.

PERU

El crucero "Lima"

MONTADO CON COMPLETA ARTILLERIA

Reparación de su maquina

Lima.—El crucero "Lima" que hace algún tiempo ha estado en la dársena del Callao, ha salido hoy de ese lugar, habiendo sido completamente reparado y montado con una nueva artillería.

Su máquina que está completamente reparada, le asegura un andar de catorce millas.

CHILE

El intendente de Tacna vuelve al norte

Conferencia con el presidente

Santiago.—El intendente de la provincia cuativa de Tacna, señor Máximo Lira, regresará al norte el día miércoles próximo,

Ayer ha tenido una larga conferencia con el presidente de la república, señor Jermán Riesco, ignorándose hasta el momento de lo que se haya tratado en dicha conferencia.

Recepción en la legación peruana

Con motivo del aniversario de la república peruana, el ministro plenipotenciario de aquella nación, señor Manuel Alvarez Calderón, hará una suntuosa recepción el día sábado 28 de julio.

Un banquete á Montt

El señor Jorge Huneeus, banqueteará el próximo sábado al señor Pedro Montt, presidente electo de la república.

Reorganización de la policía de Valdivia

Sustituirá una tropa de línea

Posesionándose de la prefectura de policía de Valdivia

Mientras se efectúe la organización de la policía de Valdivia, la sustituirá una tropa de línea.

Un comisario de la policía de Santiago ha ído á posesionarse de la prefectura de la policía de Valdivia, por haber sido depuesto de aquel cargo, el que lo ocupaba por imposición que han hecho los policiales al intendente de aquella provincia.

Creencia de que Dubois burlará á la policía

Domina la creencia de que el reo Dubois burlará astutamente á la policía, si se le lleva á Santiago; pues conoce, se dice, más leyes que las contenidas en los códigos.

Lo que dice "El Imparcial"

«El Imparcial» sostiene que el próximo parlamento reportará una considerable mayoría en favor del nuevo presidente de la república, señor Montt.

Fallecimientos

Han dejado de existir los conocidos caballeros Santiago Mundt y Joaquín Eyzaguirre.

Creación de un obispado

El senado nacional, en su sesión de ayer, ha aprobado el proyecto de creación de un nuevo obispado en Temuco.

Reclamación boliviana

Constitución de propiedad salitrera

Exigiendo la derogación de esta ley

En favor de los derechos bolivianos

La reclamación boliviana, respecto á la ley de constitución de la propiedad salitrera, exige la derogación de dicha ley, porque lesiona los derechos bolivianos que tienen propiedades salitreras y porque es una ley contraria al tratado de paz y amistad firmado entre Bolivia y Chile, á los principios del derecho civil universal y al artículo 27 de la constitución política de Chile.

INTERIOR

ORURO

Renuncia de un magistrado

Julio 26.

Se sabe que el doctor Constantino Rengel, ha renunciado la vocalía que desempeñaba en la corte superior de

justicia de esta ciudad. El doctor Rengel funda su renuncia en sus recargadas ocupaciones,



—El banquete que encabeza la Municipalidad en honor del señor presidente la república, se realizará el 31 del que rige, en el teatro y tendrá grandes proporciones. Existen más de 300 suscritores y llegará lo menos á 500.

—Ha terminado el novenario de la Virgen del Carmen con mucha solemnidad y el directorio de esa cofradía le ha dirigido al R. P. Genaro Prieto, una tarjeta de agradecimiento y felicitación por haber solemnizado con tanto entusiasmo esa fiesta religiosa. En la tarjeta figuran las siguientes señoras: Presidenta, Encarnación J. de Carrasco; vice presidenta, Carmen B. de Guerra; secretaria, Teresa de la Abariega; tesorera, Delfina V. v. de Iturralde; consejeras: Delfina B. v. de Beltrán, Dominga Castillo, Magdalena v. de Elío y Virginia Hurtado.

—Esta tarde llega de Oruro, el doctor Valentín Abecia, vice-presidente de la república, que viene á presidir las sesiones del congreso. Viene acompado de su señora esposa,

—El barón Augusto von Brück, hace sus visitas de despedida, para emprender viaje el lunes de la próxima semana.

—Continúan los preparativos para el banquete que ofrecerá nuestra sociedad al presidente de la república doctor Ismael Montes.

—Después de pocos días de permanencia en esta ciudad, se fué á Sapahaquí el señor Belisario Salinas. Va por pocos días.

—A Oruro se ausentó el ingeniero señor Preumont.

—Ayer se dirigió á Copacabana el señor Belisario La Faye.

—Al mismo punto se dirigió el señor César Salinas en compañía de su familia.

—El señor Daniel del Castillo, ministro de hacienda é industria, que estaba enfermo, ha asistido ayer á su despacho, aunque no del todo restablecido.

—Por una carta particular sabemos que ha fallecido en Cochabamba el señor Valentín Méndez.

El extinto desempeñó en aquella ciudad el cargo de notario y deja una numerosa familia.

—Hoy viaja á Copacabana el joven Víctor Luna.

—A esta ciudad han llegado de la vecina república del Perú el señor I. Icleharl, capitán García Seminario, el señor Gómez Cornejo y señor E. A. López de Romaña.

—Esta noche á horas 8 p. m., se reunirán los socios del blub peruano, con objeto de tomar algunos acuerdos para la celebración del aniversario del Perú.

El mismo día, 28 de Julio, fiesta nacional peruana, tendrá lugar la solemne inauguración del club peruano.

—El señor Humberto Cesarino, ofreció anoche á sus numerosos amigos, una simpática fiesta.

Las horas de tan agradable reunión trascurrieron en medio de un ambiente de amena y franca cordialidad.

—El señor José M. Ortiz, se dirige hoy á Copacabana en compañía de sus señoritas hijas Margarita y María.

—Se halla entre nosotros, procedente de Cotaña, el señor Ernesto Flores, administrador de dicha hacienda.

—Hace sus preparativos de viaje para Europa, el señor José Luis Tejada S.

—Han cambiado aros la señorita Elvira Gozálvez O. con don Mariano Viaña.

Provincias

—

Asesinato de Fermin Coria

Descubrimiento de los autores

Nos escriben de Chulumani que, merced á la actitud decidida y el empeño adoptado por el juez Instructor Dr. Quiroga, que recientemente se ha hecho cargo de su puesto, se ha logrado descubrir á los autores del horrible asesinato, que hace diez meses se perpetró en la persona de un modesto comerciante llamado Fermín Coria. Recordarán nuestos lectores, que dimos oportunamento los detalles del horrible crímen que ahora podemos completar.

Como se sospechó desde el primer momento, aparece de las revelaciones de tres testigos principales, que la instigadora del degollamiento y actora principal en el mismo, fué la esposa del extinto llamada Regina, que después de propinar un narcotico á la víctima, consumió su obra ayudada por Mariano Arrueta, su primo hermano y un Roberto Anze. La viuda y Anze se encontraban en prisión y Arrueta ha sido detenido recién. El sumario está concluido y pronto se elevará á la sala de acusacióen.

Es digna de aplauso la conducta del joven y digno funcionario Dr. Quiroga, á quien se debe exclusivamente el descubrimiento de los criminales, á quienes no dudamos se aplicará todo al rigor de la ley. Ojala que todos los funcionarios encargados de la repreción de los delitos, procedieran con igual interés.

Luribay

El Correo nos ha traido la siguiente manifestación de gratitud que lo insertamos con agrado:

Los vecinos de esta Capital, provincia, Loaiza impulsados de la más profunda gratidud, tributamos nuestros más sinceros agradecimientos al exelentísimo presidente de la Repúbliea Dr. Ismael Montes, por la deferencia hecha á este vecindario en la petición relativa á la instalación de la escuela fiscal, con un profesor idóneo y conpetente. Al respecto tenemos conocimiento de que ha sido nombrado para preceptor, el presbítero Federico Loaiza, hábil y competente para desempeñar este delicado cargo. Asi podemos tener la dulce satisfacción de ver salir a nuestros niños de las sombras de la ignorancia, que es la causa de todos los males sociales, á la claridad vivificadora quo proporciona el cultivo de la inteligencia y la educación del corazón.

Vecinos

NOTAS DEL DIA

Los universitarios en las fiestas patrias.—

Los jóvenes Alberto Cortadellas y Nicanor Valcárcel, representantes del 2°. año libre de la Facultad de Derecho, han solicitado del Presidente de la liga Universitaria, convocatoría inmediata á sesión extraordinaria del cuerpo directivo de la universidad. En esta sesción, los refedos representantes sostendrán la necesidad de rectificar el acuerdo tomado por ese Centro, relativo á su no concurrencia á las próximas fiestas patrias.

Oficial

—

Por órden del señor prefecto y comandante general del Departamento, convócase á propuestas en pliego cerrado, para el 18 de agosto próximo, para la edición del "Boletín Departamental", bajo las condiciones siguientes:

Se editarán tres números al mes, de diez en diez dias.

El formato será el mismo que se acostumbra en la actualidad.

Cada número será de cuatro pliegos ó sean diez y seis páginas.

La edición contendrá todo género de publicaciones, pagándose fuera de contrato, los cuadros estadísticos numericos.

El tipo que debe emplarse será de 8 y 9 puntos.

El contratista queda obligado á dar ediciones en el número de páginas que lo exija la prefectura, ó sea mayor al señalado, asi como á dar números extraordinarios.

El material se suministrá por la prefectura, corriendo por cuenta de esta, la corrección de pruebas y redacción de sumarios.

El retardo de la publicacion y faltas que se cometieren, quedarán penadas diciplinariamente con la multa de Bs. 50 á 100.

La prefectura, se reserva el derecho de rescindir del contrato en cualquier momento, por faltas que notare en las ediciones.

Las propuestas se presentarán en la secretaría hasta horas 1 p. m. del día señalado, reservándose la junta de almonedas el derecho de rechazar las que no crea convenientes.

El término del contrato será el de un año forzoso,

No se considerará las propuestas que no vengan en el sellado respectivo, y con el timbre de Bs. 2.

La Paz, Julio 25 de 1906.

José R. Estensor

Secretario de la prefectura y comandancia general del departamento.

5 v

COMUNICADO

—

Una cuestión gomera

—

Para evitar sorpresas y cuestiones qué no caben ante sentencias ejecutoriadas, creemos necesario publicar la sentencia del Juez de Partido de Riberalta y la deserción declarada por la Corte de apelaciones del Beni, para fijar la absoluta y exclusiva propiedad de don Antonio Peña, en los gomales y terrenos de agricultura situados en el bajo Beni y en ambas márgenes del río Negro; derechos que hoy están representados por la casa Velasco Hienicke y Cia.

Es principio que no está discutido, que la jurisdicción ordinaria, decidiendo convenciones sobre derechos alegados en estradas gomeras, puede modificar las resoluciones administrativas, que son de jurisdicción simplemente graciosa; es decir, que el título conferido por la cosa juzgada, no puede ser variado ni alterado por el procedimiento administrativo.

A fin de establecer de una manera clara los derechos del señor Peña, publicamos las sentencias á que hemos aludido.

Helas aquí:

—

Testimonio de la sentencia pronunciada en el juicio ordinario seguido entre el señor Antonio Peña y los señores Mercado y Ballivián sobre preferencia á los gomales de "Perseverancia".

Sentencia. En el juicio ordinario de hecho seguido entre partes: Antonio Peña de generales del poder de fojas cuatro por medio de su apoderado Feliciano Antelo como actor y Mercado y Ballivián por medio de sus apoderados Héctor Boncompagui y Domingo Vargas mediante los poderes de fojas treinta y fojas cuatro como demandádos; sobre el mejor derecho á la adjudicación de estradas gomeras. Vista la solicitud de Antonio Peña sobre adjudicación de cien estradas en la extensión de ochenta y seis mil hectáreas y providencia Delegacional de cargo que le cupo, corriente á fojas primera, auto de aceptación de fojas tres vuelta y consiguiente prueba producida por el peticionario de fojas seis á fojas nueve, auto con el que fué ordenada la comprobación y alinderamiento, corriente á fojas trece vuelta, oposición de fojas diez y ocho, al apoyo de las declaraciones "ad perpetuam" que en testimonio corren de fojas quince á fojas diez y siete, traslado con la oposición de fojas diez y nueve, contestación de fojas veinte; auto de fojas veintidos, remitiendo la causa al Juez de Partido y por el que se ampara en la posesión al peticionario, traslado de fojas treinta y seis con la merituada. oposición al demandante; contestación de fojas treinta y siete, auto de fojas treinta y nueve, por el que se recibió la causa á prueba y sus relativos de fojas cuarenta y nueve y fojas cincuenta y ocho vuelta, la prueba producida por ambas partes y cuanto ver convino y considerando: que por una parte la oposición de fojas diez y ocho de Mercado y Ballivián á la adjudicación definitiva á favor de Antonio Peña, mediante la comprobación y alinderamiento ordenados en autos de diez y siete de junio de mil ochocientos noventa y ocho de las cien estradas que forman la propiedad denominada "Perseverancia" en la margen izquierda del Bajo Beni y ambas del Río Negro, en la extensión y límites señalados en la solicitud de fojas primera, fundada en la prioridad del descubrimiento y apropiación legal de los gomales disputados; y por otra la contestación de fojas veinte en que se niegan los hechos en que se apoya la oposición afirmándose al propio tiempo que tales hechos y los derechos que de ellos emanan le corresponden al peticionario, quedaron claramente fijados los puntos que forman la controversia jurídica que se sustenta. Considerando: que notificado legalmente el apoderado de la parte demandada, con el auto de fojas sesenta y uno que ordena se practique vista de ojos en los territorios y gomales cuestionados. según se ve de la diligencia de fojas sesenta y tres vuelta asi como con los autos de fojas sesenta y cinco y sesenta y ocho, según diligencia de fojas sesenta y nueve, esta parte no solo con su omisión en el nombramiento del perito que le correspondía. quedó bajo la sanción del artículo doscientos cuarenta y seis del Procedimiento Civil, sino que hizo expresa declaración de no tener necesidad de ser representada su parte por medio del perito en dicha vista, según lo expuesto en la diligencia de notificación de fojas sesenta y nueve, y al nombrarse de oficio, tal perito se ha procedido de conformidad con el artículo doscientos cuarenta y seis citado; por consiguiente lo actuado de fojas setenta á fojas setenta y cinco, dentro del término probatorio se halla ajustado á la ley sin que en manera alguna la notificación de fojas setenta y dos vuelta á la parte omisa con posterioridad al auto de la vista de ojos, practicada, por no haber concurrido al lugar designado y no reclamada oportunamente, vicio de nulidad, tales actuados: que la relación del testigo Joaquín de Lima Lobo, ofrecida del término probatorio y hecha antes de la publicación de probanzas, tiene valor legal, conforme á lo dispuesto por el artículo doscientos veintidos del Procedimiento Civil. Considerando: que según el artículo treinta y uno de la Ley y treinta y cinco del Reglamento sobre propiedad y adjudicación de estradas gomeras, tales adjudicaciones efectuadas con anterioridad á la vigencia de la ley, de diez de diciembre de mil ochocientos noventa y cinco, no otorgarán ningún derecho á los propietarios, sino la rivalidad sujetándose á las formalidades y condiciones que se establecen en los artículos anteriores, respectivamente.—En la especie: la solicitud de Mercado y Ballivián, anterior á dicha ley, no les otorgan ningún derecho; así como la revalidación intentada, ante el supremo gobierno, cuyo auto al respecto, al apoyo del de la delegación nacional de diez y ocho de junio de mil ochocientos noventa y cuatro, que se ofrece en testimonio como prueba á fojas cincuenta y cuatro del proceso y por la nulidad que entraña la falta de jurisdicción con que ha sido pronunciado, según el artículo quinto de la ley de organización judicial y veinte y tres de la constitución, puesto que según el artículo séptimo de la ley y reglamento merituado es de la competencia del delegado nacional en los territorios del noroeste y de los prefectos en sus respectivos departamentos.—La revalidación promovida por estos ante la delegación nacional prevista por los artículos treinta y uno y treinta y cinco yá citados y que consta por la solicitud de fojas cinco vuelta, el cargo que le cupo fecha diez de diciembre de mil ochocientos noventa y siete, en la misma fecha que de Antonio Peña, según el testimonio de fojas setenta y seis y el auto de fojas cincuenta y tres, son los únicos obradosd el opositor que consta en esta caus a haberse practicado con arreglo á ley.—Considerando: que el auto delegacional de diez y siete de marzo de mil novecientos, en el que se ordena la comprobación y alinderamiento por peritos de las pertenencias gomeras solicitadas por Mercado y Ba-

(Pasa á la 4ª. página)

llivián, corriente á fojas cincuenta y seis se refiere, solamente á las posesiones denominadas "Ingaví", ubicados sobre el río Abuná, nada prueba en esta causa por ser extraña á ella. Considerando: que según la fecha de la providencia de cargo de la solicitud de Antonio Peña corriente á fojas primera, ha sido precisamente en la misma fecha que los de los opositores, en diez de diciembre de mil ochocientos noventa y siete y por los datos que arroja el proceso, aparece que la solicitud de Antonio Peña se ha tramitado con arreglo á ley, hasta el estado del auto de fojas trece vuelta, que ordena la comprobación y alinderamiento de las pertenencias solicitadas, habiéndose probado oportunamente; el hecho y la fecha del descubrimiento y á su vez la apropiación de los gomales descubiertos, mediante señales visibles que les hicieron conocer según la prueba tesmonial corriente de fojas siete á nueve, conforme al artículo cuarto del citado reglamento; y, al admitirse la oposición de fojas diez y ocho, ordenandose la remisión de la causa al juez de partido según auto de fojas veintidós, se amparó así mismo al peticionario Antonio Peña en el mejor derecho de posesión sobre los terrenos y gomales cuestionados. Considerando: que las dos declaraciones "ad perpetuam" de Félix Arano y José B. Sansuste, de fojas quince á fojas diez y siete, que sirven de comprobante á los fundamentos de la oposición, la primera que es de relación, ambas se refieren, solamente, al descubrimiento del río Negro y á la ocupación de los gomales en el río Abuná, tampoco prueba ninguno de los extremos aducidos por los opositores. Considerando: que según la declaración del testigo Julio Galloso fojas ochenta y tres vuelta, en su contestación á la tercera pregunta del interrogatorio de fojas ochenta, afirma: que Antonio Peña fué el primer descubridor y ocupante de los gomales del río Negro con Juan de Dios Montero, á mérito de las expediciones fluvial y terrestre simultáneamente dirigidas el año mil ochocientos noventa y siete y que los descubrieron, efectivamente, cersiorándose de la ocupación, al siguiente año, cuando buscaba un lugar para picar en los mismos gomales, encontrando centros de trabajo y gomero establecidos; así como reconoció en el trayecto de tierra y en ambas márgenes del Negro, en la extensión de tres á cuatro días de navegación de arribada el signo MP. a que se refiere la pregunta, constándole la existencia de la sepda que limita la propiedad por el lado norte, reconocida por el declarante, en su primera parte; absolviendo todas las demás preguntas del interrogatorio: que el testigo Joaquín de Lima Lobo, con su información de fojas ochenta y nueve afirma: que sabe por relación el hecho de las exploraciones del noventa y seis y consta desde el año noventa y nueve, desde que conoce aquellos gomales que los encontró marcados con la marca que se menciona en la segunda pregunta del interrogatorio citado, constándole así mismo el contenido de las demás preguntas que comprueba el interrogatorio meritado. Esta disposición y la anterior de Galloso, de toda excepción, contestes y conformes en personas, hechos, tiempos y lugares, excluyendo sólo el hecho de las expediciones del noventa y seis, conocido ocularmente, por uno de los testigos y sólo por relación, por el otro, por mano plena prueba de conformidad al artículo doscientos quince del citado código: que el testigo Francisco Juan, en su información de fojas ochenta y dos, ajustada al meritado interrogatorio, afirma: que en el mes de octubre del año, noventa y siete «B. Montero y Compañía» por medio de su gerente Juan de Dios Montero, expedicionaron al río Negro, á objeto de descubrir gomales constándole así mismo, la existencia de grandes chacarismos en el punto donde se halla situadada la barraca «Perseverancia» y á la cual corresponden los gomales adyacentes y los de ambas márgenes del río Negro; constándole, además, el contenido de las preguntas, quinta, sexta y séptima, parte á que se refiere conocen en la cuarta, absolviendo igualmente, la octava: que según la declaración de Máximo Toranzo, fojas ocho vuelta, desde el año noventa y nueve, conoce el establecimiento «Perseverancia», con sus trabajos gomeros que le corresponden, habiendo visto marcados dichos gomales con la marca expresados en la segunda pregunta del interrogatorio mencionado, sin que haya encontrado otra marca dentro de dichas posesiones. Estas declaraciones corroboradas por la de Jesús Salas, que le consta el contenido de la tercera, quinta y siguientes preguntas, prueban plenamente, que el primer descubridor y legales de los gomales de la márgen izquierda del bajo Beni y ambas márgenes del río Negro, que forman las pertenencias de la propiedad «Perseverancia» ha sido el solicitante Antonio Peña.—Considerando: que según el informe pericial de fojas setenta y tres, á mérito de la vista de ojos practicada por el personal del juzgado, mediante los peritos nombrados, se halla así mismo comprobado la posesión exclusiva de Antonio Peña sobre los gomales que forman las pertenencias comprobadas dentro de los límites reconocidos y señalados á fojas ochenta, mediante sendas, marcas antiguas, chacarismos, casas y centros de trabajos gomeros de mucho tiempo establecidos, sin que de manera alguna se haya revelado siquiera la existencia ó algún vestigio que indigne posesión extraña. En mérito de las consideraciones expuestas y leyes en que se fundan, el juez de partido de la primera sección de la provincia Vaca Diez, á nombre de la nación y jurisdicción que por ella ejerce. Falla: declarando el mejor derecho de Antonio Peña en la propiedad «Perseverancia», ubicada en la márgen izquierda del bajo Beni, compuesta: de casas, chacarismos, potreros, gomales adyacentes y los que se hallan en ambas márgenes del río Negro, dentro de los límites expresados anteriormente; y que los opositores «Mercado y Ballivián», no han probado su derecho como corresponde, con costas. Esta sentencia, de la que se tomará razón donde corresponde, ha sido pronunciada en Riberalta, á los ventiseis días del mes de agosto del año mil novecientos dos. Reintegrese el papel —Eulogio Menacho. Ante mí, Adolfo Melgar, secretario.—Escrito.—Señor juez de partido.—Fide testimonio.—Feliciano Antelo, por Velasco y Henicke, ante usted, atentamente, digo: que del libro de remisiones donde se anotan los autos y sentencias de los expedientes que no quedan en oficina, se ha de servir ordenar que el secretario de la oficina, á cuyo cargo corre—me franquee dos testimonios por separado de la sentencia expedida á favor del finado Antonio Peña, en el juicio con Mercado y S. Ballivián, sobre preferencia á la adjudicación de los gomales denominados "Perseverancia", en la margen izquierda del río Beni y ambas del río Negro y sea con citación fiscal.—Riberalta, febrero veintidos de mil novecientos seis.—Franquéese por Secretaría y con citación fiscal el testimonio que se solicita.—Menacho.—Ante mí, Adolfo Melgar, secretario.—En la misma fecha y horas doce post meridiem, hice saber la providencia anterior al señor Fiscal de Partido que firma: certifico—Alpire.—Melgar.—Acto contínuo hice lo propio con el doctor Antelo, que firma: certifico.—Feliciano Antelo.— Melgar.—Concuerda este testimonio con la sentencia que corre en el libro de tomas de razón de esta oficina. Está fielmente sacado, corregido y confrontado, lo que en testimonio de verdad autorizo y firmo. Se franquea á mérito de la solicitud que se inserta y del auto que le cupo. Es dado en Riberalta, en este papel de veinte centavos por no existir el que corresponde, á los doce días del mes de marzo de mil novecientos seis.

Adolfo Melgar,
Secretario.

22 de julio de 1906.

Vistos: con la deserción acusada y constando del informe que antecede: que los apelantes Mercado y Ballivián no han comparecido ni por sí ni por apoderado ante los estrados de este Juzgado Superior, para hacer uso de sus derechos como apelantes. Y constando además, de que el proceso fué puesto a la oficina en fecha 31 de octubre del año próximo pasado, según la diligencia de fojas ciento ocho y de conformidad á los artículos setecientos cincuenta y uno y setecientos cincuenta y dos del procedimiento compilado, se declara desierta la apelación interpuesta á fojas ciento seis y ejecutoriada legalmente la sentencia de fojas ciento uno á ciento cinco de este expediente; con costas (treinta y uno, en números, corre.)

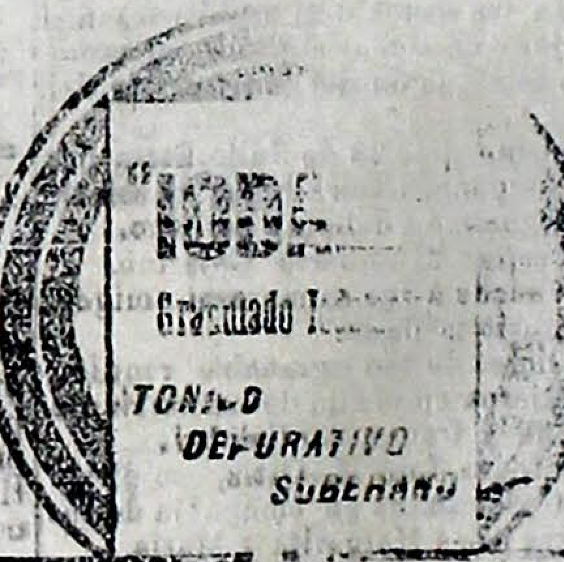
Tomado razón, devuélvase.
(Firmado) ORTIZ T.

FUNDADA 1847
EMPLASTOS POROSOS de **Allcock**
Remedio universal para el dolor de caderas (tan frecuente entre las mujeres)



Para dolores en la región de los Riñones ó para la Debilidad en las Caderas, el emplasto deberá aplicarse como se vé arriba. Donde haya dolor póngase un emplasto de Allcock.

Proporcionan alivio instantáneo.
Donde quiera que se sienta dolor aplíquese un emplasto. Para Reumatismo, Resfriados, Tos, Dolor de Pecho, Debilidad de Caderas, Lumbago, Ciática, etc., etc.
Insista en obtener el de Allcock
B. Brandreth



TENGA PRESENTE—Que los Emplastos de Allcock, se han vendido á *millones* durante mas de 58 anos. Como todas las cosas buenas han sido *imitadas*; pero solamente en apariencia. Los de Allcock se garantiza que no continen *Belladona, Opio, ni veneno de niguna especie.*
DE VENTA EN LAS BOTICAS DEL MUNDO ENTERO.

Fundada 1752.
Píldoras de Brandreth
El Gran Purificador de la sangre y Tónico.
Para el Estreñimiento, Biliosidad, Dolor de Cabeza, Vahidos, Indigestion, etc.—Puramente Vegetales. B. Brandreth